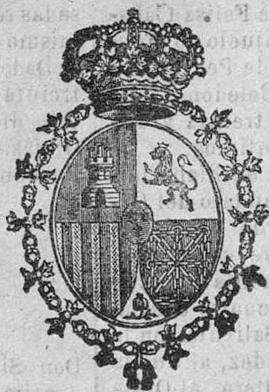


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1919.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.849.

San Pedro de Latarce.

Ultimado por las Comisiones de Evaluación y Junta general del repartimiento, el que en conformidad al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha de regir en este Municipio durante el año económico de 1919-20, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones, ajustándose á lo dispuesto en el artículo 96 y 97 del Real decreto citado, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de la Latarce 31 de Julio de 1919.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 1.901.

Valdenebro de los Valles.

Se interesa averiguar la busca y captura de dos caballerías mayores que han sido robadas en la noche del día tres del actual. Un caballo pelo dorado, edad catorce años, alzada de 6 á 7 dedos, marca del Estado, en la mano izquierda tiene herradura cerrada por tener un cuarto en el casco, y la mano derecha pisa algo al vieso, y una mula edad cuatro años, pelo rata, alzada tres dedos y una lobadura al encuentro del lado derecho. Son pertenecientes del

vecino de esta villa Hilario Villalba.

Valdenebro de los Valles 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

Núm. 1.898.

Villavaquerín.

Con el fin de poder llevar á cabo la formación del repartimiento general creado por Real decreto de 11 de Septiembre en sus dos partes personal y real para el corriente año de 1919 á 1920, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros obligados á contribuir presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días, relaciones juradas en la extensión señalada en dicho Real decreto, con que han de figurar en referido repartimiento, en la inteligencia de que si no lo verifican en el referido plazo, se les valorarán las utilidades con arreglo á lo que resulte del líquido imponible con que cada uno figure por todos los conceptos ó en la forma que las Comisiones ó Junta general del repartimiento considere más equitativa en las que se les considerará conformes.

Villavaquerín cuatro de Agosto de 1919.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Villavaquerín.

Formados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villavaquerín 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Con el propio objeto é igual

término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Valdenebro

Núm. 1.852.

Zaratán.

Señas de la perra.

Una perra de caza, de color nevada, con la cabeza de color café, que fué recogida en este término el día 1.º del actual y se halla en poder de Agustín Brisco-Montiano Moral.

Zaratán 2 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Ildefonso Valentin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.866.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á los procesados Miguel Sastro Campano y Eduardo Blanco Incógnito, domiciliados últimamente en Barco de Valderas, y cuya actual paradero se ignora, para que el día veintiocho del actual, á las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para asistir al juicio oral de la causa seguida contra ellos sobre uso de nombre supuesto, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 4 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.862.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, promovidos por doña Isidora Carrero Lopez, en concepto de pobre, contra D. Eulogio Carrero Lopez y otros, sobre entrega y partición de fincas dejadas por D.ª Justa García Gil; ha recaído la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Gargollo. —Valladolid á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.— Por presentado en anterior escrito que se unirá á los autos de su razón, por acusada la rebeldía, se dá por contestada la demanda respecto de los demandados Petra Muñoz Carrion, como legal representante de su hijo menor de edad Manuel Vicente Muñoz, Eulogio Carrero Lopez, Pablo, Emilia, Mariano y María Carrero Pelaez, á los cuales se hará saber esta providencia, librándose con tal objeto los exhortos correspondientes á los Juzgados de Medina del Campo y Oviedo y Decano de Madrid, para los que son vecinos de dichas poblaciones, y en cuanto á los restantes demandados, las personas desconocidas que posean los bienes ó fincas que á su fallecimiento dejara D.ª Justa García Gil, en Nava de la Asuncion y D. Marcelino Carrero Pelaez, de ignorado paradero, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en el término de cinco días improrrogables, insertándose la cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid». Así lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, de que doy fé.—Gargollo.—Autenti, Rafael R. de la Cuesta.

En su consecuencia se emplaza segunda vez por la presente cédula á las personas desconocidas que posean las fincas que á su fallecimiento dejara D.ª Justa García Gil, en Nava de la Asuncion, y

á D. Marcelino Carrero Pelaez, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta,

Núm. 1.884.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Tarsilo de Remiro Velazquez, Juez municipal de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que se sacan á la venta en pública subasta y por segunda vez con una rebaja del veinticinco por ciento de su valor, según la tasacion, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra situada en término municipal de Alaejos y pago del Cerrellar ó Rincon, de cabida dos fanegas y siete celemines, equivalentes á una hectárea veintiseis áreas y veinte centiáreas, linda por el Oriente con otra de José Vegas, Poniente la de Estanislao Bragado, Sur la de herederos de Manuel Garcia y Norte la de Pedro Alvarez; valuada en setecientos sesenta y cinco pesetas.

2.ª Otra otra tierra en el mismo término de Alaejos y pago de San Gil, de cabida de dos fanegas y siete celemines, equivalentes á una hectárea, treinta áreas y veinticuatro centiáreas, que linda por el Norte con otra de herederos de Valentin Santana, Oeste la de los beneficios de Valdefuentes y al Sur y Saliente la de Jorge Martin; en trescientas veintitres pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, al pago del Sendero y Horno y Cerro Calero, de cabida de cinco fanegas y dos celemines, equivalentes á dos hectáreas sesenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por el Saliente la de María Joaquina Santos, Sur la de Lorenza Santiago, Poniente la raya de Alaejos y Torrecilla, Norte con tierra de Antonia Gonzalez; valuada en milcientocincuenta y seis pesetas.

4.ª Un majuelo en el mencionado término y pago de la Carrancho, de cabida de una hectárea cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda al Norte con finca de Victoriano Gonzalez, al Este con majuelo de Deogracias Lucas, al Sur el Sendero del pago y al Poniente con majuelo de Josefa Santana; en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Una tierra en el propio término y pago de Pardilla Carre Medina, de cabida de cuatro fanegas y tres celemines equivalentes á una hectárea noventa y ocho áreas y cinco centiáreas, linda al

Norte con partija de Felisa Caballero al Este con majuelo de Felisa Sanchez, al Sur de Pedro Morante y partija de Celedonio Caballero; quinientas treinta y una pesetas veintin centimos.

6.ª Y otra tierra en dicho término y pago del Sendero del Ordeño y Montecio, de cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes á ochenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda al Saliente con la de Leandro Hernandez, al Sur la de Francisco Caballero, al Oeste la calzada vieja de Salamanca y al Norte con tierra de heredero Jerónimo Luis; en trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos.

El remate tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las doce en la Sala de este Juzgado.

Las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido de la Nava del Rey, constando en oportuno certificado, expedido por el Sr. Registrador, exigiéndose de otro título más que esta certificación, no pudiéndose exigir otro y estar á lo que de él resulte el cual así como los demás antecedentes obran en la Secretaría de este Juzgado donde pueden enterarse las personas que quieran interesarse con la subasta.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los interesados consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que representan dichas fincas después de rebajar para esta segunda subasta el veinticinco por ciento, según dispone el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado valor.

Dicha venta se hace para pagar la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas y costas en el juicio verbal civil promovido por el Procurador Garcia en representación de D. Mariano Sacristan contra D. Pedro Caballero, hoy en ejecucion de sentencia.

Dado en Medina del Campo á cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Tarsilo de Remiro.—El Secretario, habilitado, Marcelo Garzon,

595

Núm. 1.869.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado D. Tomás Martinez Gomez; en el ejercicio del cargo de Procurador en este Juzgado, para desempeñarlo en el de igual clase de Villalon, se anuncia al público á fin de que durante el término de seis meses, á contar desde hoy, puedan hacer-

se las reclamaciones que contra el mismo hubiere.

Dado en Medina de Rioseco á treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Anaclero Fernandez.

Núm. 1.878.

VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día primero del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la tercera y pública subasta sin sujecion á tipo de los bienes siguientes:

1.ª Una tierra al pago de Valdehiero, de cabida cuatro fanegas, que linda Oriente reguera, Mediodía la de herederos de Saturnino Argüello, Poniente tierra del Marqués de Castrofuerte y Norte de Dionisio Gonzalez; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra en el mismo pago que la anterior, de una fanega y diez celemines, que linda al Oriente la de Pedro de la Fuente, Mediodía reguera, Poniente otra de Evelio Torbado y Norte la de herederos de Zacarias Valdaliso, tasada en ciento veinte pesetas.

3.ª Otra á la Tobera, de dos fanegas, linda Oriente la de herederos de Rosa Escobar, Mediodía otra de Francisco Argüello, Poniente y Norte la de Carlos Antolinez; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra al Pozo, de cinco celemines, que linda Oriente la de Luis Garrido, Mediodía otra de Fructuoso Candelas, Poniente la de Hermenegildo Terán y Norte otra de Gregorio Torbado; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra al Rosal, de una fanega, linda Oriente la reguera, Mediodía tierra de Agapito Garcia, Poniente la de Maurino Gados y Norte otra de Gregorio Torbado; tasada en cien pesetas.

6.ª Otra á los Cercados, de nueve celemines, que linda Oriente la de D. Daniel Rodriguez, Mediodía otra de Carlos Antolinez, Poniente la de Martin Moncada; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra á las Vicarias, hace cinco fanegas, que linda Oriente tierra de Juan Docio, Mediodía y Poniente otra de Carlos Antolinez y Norte la reguera; tasada en trescientas pesetas.

8.ª Otra al Camino de Escobar, de una fanega y tres celemines, linda Oriente tierra de Juan Garzon, Mediodía la de Celedonio Escobar, Poniente la reguera y Norte con dicho camino; tasada en ochenta pesetas.

9.ª Y la cuarta parte de una casa en el casco de Villacraces, número catorce, que linda á la derecha entrando con la de Mar-

tin Moncada, izquierda con casa Rectoral y espalda con la Ronda; se haya situada en la calle de la Costanilla, proindiviso; tasada dicha cuarta parte en ciento veinticinco pesetas.

Cuyas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Fructuoso Blanco Felipe, vecino de Villacraces, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por el Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Valladolid, en los recursos de apelacion y casacion que interpuso contra la sentencia dictada en este Juzgado en el incidente de pobreza, que promovió para contestar á la demanda que sobre reivindicacion de fincas le habían interpuesto Julian Martinez y otros, y sale á subasta sin sujecion á tipo, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar el diez por ciento de su tasacion y se admitirán posturas en cualquiera cantidad y que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del comprador.

Dado en Villalon á primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Sixto Solís.—El Secretario, Licenciado Ruperto Cisneros.

Juzgados municipales.

Núm. 1.867.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

ORDEN DE CITACION.

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia del día de ayer, ha acordado, entre otras cosas se cite á Andrea Carballo, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, para que el día diez y seis de Agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo pende seguido contra Guillermo Vergara, sobre lesiones por imprudencia á la Andrea Carballo y á la niña María de los Dolores Alvarez de Toledo Ibarra, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga efecto la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante é ignorarse el paradero actual de la Andrea, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario habilitado, Donciano Casado.